



SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N° 56

En Padre Las Casas, diez de enero del año dos mil veintitrés, siendo las 09:20 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de forma presencial, presidida por el señor Alcalde Sr. Mario González Rebolledo, con la asistencia de los concejales: Sra. Evelyn Mora Gallegos, Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sra. Marcela Esparza Saavedra, Sra. Inés Araneda Villagrán y Sr. Juan Nahuelpi Ramírez.

Actúa como Ministro de Fe, La Sra. Laura González Contreras en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

3. CORRESPONDENCIA.

4. CUENTA DEL PRESIDENTE.

5. VARIOS.

6. MATERIAS PENDIENTES.

6a) Informes Comisiones.

- 1) Entrega Informe Comisión Finanzas, sobre Propuesta Modificación Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 2) Entrega Informe de Comisión Finanzas, sobre Terreno Cementerio y Áreas Verdes.

6b) Propuesta de Ordenanza Local para Cierre y Adopción de Medidas de Control de Acceso de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales Urbanos y Rurales. (Sesión del 20.12.22) (Comisión Urbana).

6c) Autorización Transacción Judicial Caratulada "Municipalidad de Padre Las Casas Con Ximena Andrea Cid Sepúlveda". (Sesión del 26.12.22) (Comisión de Educación).

7. MATERIAS NUEVAS.

7a) Determinación Dieta Mensual Concejales (Artículo 88, Ley N° 18.695).

7b) Autorización para "Contratación de Seguros de Incendio, Robo con Fuerza y Sismo para Inmuebles Municipales, Municipalidad Padre Las Casas". P.P. N°165/2022 ID 2546-199-LE22.

7c) Autorización Contrato para "Adquisición de Camas con Kit de Alojamiento para Programa Adulto Mayor Rural, de la Municipalidad de Padre Las Casas". P.P. 119/2022 ID 2546-144-LE22.

7d) Autorización Funciones Contratos a Honorarios, Correspondientes al Ítem 21.03.22 "Suma Alzada", Año 2023.

7e) Subvención Municipal Extraordinaria a la Corporación Municipal de Deportes de Padre Las Casas. (se incluye en sesión).

7f) Aprobación Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera Entre El Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de Padre Las Casas. (Se incluye en sesión).

DESARROLLO:



SECRETARÍA MUNICIPAL

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

La Sra. Laura González en su calidad de **Secretario Municipal**, señala que fue remitida el Acta Ordinaria N° 54 de fecha 20.12.22.

El señor **Alcalde**, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, **Acta Ordinaria N° 54 de fecha 20.12.22.**

2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La Sra. Laura González en su calidad de **Secretario Municipal**, señala que no hay.

3. CORRESPONDENCIA.

3a) Correspondencia Recibida:

- a) **Ord. ID 16931 de fecha 30.12.2022 de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Temuco**, donde junto con saludarle muy cordialmente en nombre del Cuerpo de Bomberos de Temuco y conforme al acuerdo del Honorable Directorio General de la Institución, instancia que teniendo presente que la Municipalidad de Padre Las Casas, durante el presente año, no entregó la subvención Municipal comprometida, es que exponemos e informamos lo siguiente: 1. El Cuerpo de Bomberos de Temuco, durante el año 2022, asumió el pago de los sueldos de los Cuarteleros de la Sexta Compañía, Avanzada de San Ramón y de la Brigada de Metrenco, valores que no estaban considerados en el Presupuesto Institucional año 2022, generando de esa forma, un déficit no menor, que nos impidió la adquisición de equipos y otras herramientas, para el servicio. 2. Para el año 2023, el Cuerpo de Bomberos de Temuco, no puede asumir el costo correspondiente al pago de los tres Cuarteleros mencionados, razón por la cual, los Cuarteles de la Sexta Compañía, Avanzada de San Ramón y la Brigada de Metrenco, a partir del 01 de enero de 2023, no contarán con dicho personal. 3. Como una medida de asegurar la integridad del carro bamba ubicado en San Ramón, será retirado de dicha localidad y se mantendrá en el Cuartel de la Sexta Compañía. 4. Adicionalmente, en el Directorio del mes de enero 2023, dada la condición que comentamos, se evaluará la entrega del carro bomba que se encuentra en la localidad de San Ramón, al Consejo Regional de Bomberos de La Araucanía y cerrar definitivamente dicha Avanzada. 5. Los Cuarteles de la Sexta Compañía y Brigada de Metrenco, solo podrán operar en la medida que mantengan turnos de Conductores/Bomberos, que sus tiempos les permitan estar de Guardia. Expresada la grave situación, por la falta de compromiso de vuestro Municipio mi la Seguridad de sus habitantes, rogamos reconsiderar lo obrado y contar con la voluntad del Concejo Municipal para que: 1. La suma comprometida como subvención para el año 2022, sea entregada a más tardar el 20 de enero de 2023 y con la destinación de reparaciones de Cuarteles, adquisición de materiales de trabajo y pago de Cuarteleros, para las unidades de su Comuna. 2. La Subvención correspondiente al año 2023, sea pagada a más tardar el 27 de marzo de 2023 y con la destinación de reparaciones de Cuarteles, adquisición de materiales de trabajo y pago de Cuarteleros, para las unidades de su Comuna. Conforme a lo anterior, le solicitamos respetuosamente una respuesta oficial a lo planteado, ya que, de ser negativa, deberemos proceder a generar las instrucciones del caso. Sin más que agregar, le saludan atentamente.
- b) **Invitación Escuela de Verano 2023 de la Asociación Chilena de Municipalidades**, dirigida a Alcaldes (as), Concejales (as), Directivos y Funcionarios Municipales, donde junto con



SECRETARÍA MUNICIPAL

saludar cordialmente, y por encargo del Coordinador de Área de Capacitación, señor Jorge Araya, la presente tiene por objeto invitarlos a participar de la Escuela de Verano 2023 y que lleva por título “Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio”, (enviado por correo electrónico el 04 de enero del 2023.)

- c) **Memorándum N° 10 de fecha 09.01.2023, de parte de Secretaria Municipal**, mediante el cual informa adjudicaciones de Propuesta Públicas, Privadas y Contrataciones Directas y Contrataciones de Personal Sector Cementerio y Servicios Traspasados (periodo del 30.12.22 al 09.01.23).

3b) Correspondencia Despachada:

- a) **Ord. N° 14 de fecha 10.01.2023**, mediante el cual se remiten informes al Concejal Sr. Juan Nahuelpi.
- b) **Ord. N° 15 de fecha 10.01.2023**, mediante el cual se remiten informes a la Concejala Sra. Marcela Esparza.
- c) **Ord. N° 16 de fecha 10.01.2023**, mediante el cual se remiten informes a la Concejala Sra. Inés Araneda.
- d) **Ord. N° 17 de fecha 10.01.2023**, mediante el cual se remiten informes al Concejal Sr. Pedro Vergara.
- e) **Ord. N° 18 de fecha 10.01.2023**, mediante el cual se remiten informes al Concejal Sr. Miguel Santana.
- f) **Ord. N° 19 de fecha 01.01.2023**, mediante el cual se remiten informes a la Concejala Sra. Evelyn Mora.
- g) **Memorándum N° 12 de fecha 10.01.2023**, de parte de la Secretaria Municipal, mediante el cual se informa sobre la Correspondencia Despachada.

Mediante Memorándum N° 12, de fecha 10.01.2023, se entregó para conocimiento de los señores Concejales, listado de correspondencia despachada desde Secretaría Municipal, la cual se detalla a continuación:

Oficios

Fecha	N°	Destinatario	Asunto
19-dic	551	Concejal Sr. Miguel Santana	Remite informes Sesión Ordinaria N° 54
19-dic	552	Concejala Sra. Inés Araneda	Remite informes Sesión Ordinaria N° 54
19-dic	553	Concejal Sr. Juan Nahuelpi	Remite informes Sesión Ordinaria N° 54
19-dic	554	Concejala Sra. Marcela Esparza	Remite informes Sesión Ordinaria N° 54
19-dic	555	Concejal Sr. Pedro Vergara	Remite informes Sesión Ordinaria N° 54
19-dic	556	Concejala Sra. Evelyn Mora	Remite informes Sesión Ordinaria N° 54
19-dic	557	Concejales	Remite Complemento de Tabla Sesión Ordinaria N° 54 del 20.12.22
21-dic	558	Secplan	Modificaciones Presupuestarias
21-dic	559	D.O.M	Autorización Contrato “Construcción e Instalación de Señales Urbanas, PLC”
21-dic	560	D.O.M	Autorización Contrato Conservación Emergencia Escuela Laurel Huacho, Comuna PLC.
21-dic	561	D.O.M	Autorización Contrato Conservación Escuela Chapod, PLC.
21-dic	562	Gestión de Personas	Informa Materia Retirada de Tabla. (Contratos Honorarios Suma Alzada 2023)
21-dic	563	Secplan	Promesa Compraventa Terreno Sra. Juana Burgos Romero.
21-dic	564	D.O.M	Autorización Contrato Conservación Escuela Truf Truf, PLC.

SECRETARÍA MUNICIPAL

23-dic	565	Concejales	Remite Actas Sesiones Extraordinarias N° 25 y N° 26 del 14.12.22
23-dic	566	Concejales	Remite Citación a Sesión Extraordinaria N° 27 del 26.12.22
26-dic	567	Secplan	Modificaciones Presupuestarias
27-dic	568	Concejales	Remite Actas Sesiones Ordinarias N° 52 y N° 53 de 2022
27-dic	569	Concejales	Citación a Sesión Ordinaria N° 55 del 03.01.2023
3-ene	1	Concejal Sr. Juan Nahuelpi	Remite informes Sesión Ordinaria N° 55
3-ene	2	Concejala Sra. Marcela Esparza	Remite informes Sesión Ordinaria N° 55
3-ene	3	Concejala Sra. Inés Araneda	Remite informes Sesión Ordinaria N° 55
3-ene	4	Concejal Sr. Pedro Vergara	Remite informes Sesión Ordinaria N° 55
3-ene	5	Concejal Sr. Miguel Santana	Remite informes Sesión Ordinaria N° 55
3-ene	6	Concejala Sra. Evelyn Mora	Remite informes Sesión Ordinaria N° 55
3-ene	7	Concejales	Remite Acta Sesión Ordinaria N° 54 del 20.12.22
3-ene	8	Concejales	Remite Citación a Sesión Ordinaria N° 56 del 10.01.2023
4-ene	9	Remite Citación a Sesión Ordinaria N° 56 del 10.01.2023	Autorización Contrato Servicios de Mantención Áreas Verdes de la Comuna de PLC
4-ene	10	D.O.M	Autorización Contrato Construcción Área Verde Lomas de Huitrán II, PLC
4-ene	11	Jurídico	Transacción Extrajudicial con "Sociedad Comercial y Servicios Ingenio Ltda."
4-ene	12	Finanzas	Renovación Semestral 117 Patentes de Alcoholes (Periodo Enero - Junio 2023)
4-ene	13	Contralor Regional de La Araucanía	Acusa recibo e informa sobre Oficio de Seguimiento al Informe Final de Auditoria N° 866 de 2021.

Memorándums

Fecha	N°	Destinatario	Asunto
19-dic	480	Concejo	Correspondencia despachada
26-dic	484	Tránsito y Transporte Público	Solicita factibilidad de instalación reductor de velocidad salida Colegio Ñielol Che Kimuny.
26-dic	485	Tránsito y Transporte Público	Solicita instalación de barrera de contención en calle Bellavista con Conunhueno.
26-dic	486	Educación	Solicita informe sobre situaciones laborales de Escuela Darío Salas y reitera Memo N° 470 ID 15587.
03-ene	1	Concejo	Contrataciones y adjudicaciones
05-ene	2	Calidad y Gest. Serv.	Solicita informe de mantenciones realizadas a vehículos municipales.
05-ene	3	Jurídico	Solicita realizar consulta a Contraloría, sobre facilitar bus municipal a organizaciones sociales.
05-ene	4	NULO	Error destinatario
05-ene	5	Dideco	Solicita informe sobre pago de remuneraciones a personal del Centro Diurno del Adulto Mayor
05-ene	6	Calidad y Gest. Serv	Solicita copia de Manual Horas Extraordinarias.
06-ene	7	Finanzas	Solicita incluir información para renovación Patentes de Alcoholes. (Monto de recursos que ingresan a arcas municipales por concepto de dichas patentes)



SECRETARÍA MUNICIPAL

06-ene	8	D.O.M	Solicita informe de trabajos realizados en materia de reparación de caminos.
09-ene	9	Finanzas	Solicita copia de expediente último estado de pago a Empresa Soloverde

La Señora Secretario Municipal, mediante Oficios Ord. N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19 todos del 10.01.23, entregó a los señores Concejales los siguientes informes:

1. Correo electrónico del 03.01.2023, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, invita a participar en Escuela de Capacitación de Verano 2023, denominada "Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio". (Enviado vía mail a Concejal el 04.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl). (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
2. Memorándum N° 90 del 28.12.2022, emanado de Dirección de Tránsito y Transporte Público, sobre priorizar requerimiento de instalación de barrera de contención en Calle Bellavista con Conunhueno. (Entregado al Concejal Sr. Juan Nahuelpi).
3. Correo electrónico del 03.01.2023, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, invita a participar en Escuela de Capacitación de Verano 2023, denominada "Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio". (Enviado vía mail a Concejala el 04.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl). (Entregado a la Concejala Sra. Marcela Esparza).
4. Correo electrónico del 03.01.2023, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, invita a participar en Escuela de Capacitación de Verano 2023, denominada "Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio". (Enviado vía mail a Concejala el 04.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl). (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
5. Memorándum N° 89 del 28.12.2022, emanado de Dirección de Tránsito y Transporte Público, sobre factibilidad de instalar reductor de velocidad a la salida del Colegio Ñielol. (Entregado a la Concejala Sra. Inés Araneda).
6. Correo electrónico del 03.01.2023, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, invita a participar en Escuela de Capacitación de Verano 2023, denominada "Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio". (Enviado vía mail a Concejal el 04.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl). (Entregado al Concejal Sr. Pedro Vergara).
7. Correo electrónico del 03.01.2023, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, invita a participar en Escuela de Capacitación de Verano 2023, denominada "Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio". (Enviado vía mail a Concejal el 04.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl). (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
8. Memorándum N° 544 del 28.12.2022, emanado de Dirección de Seguridad Pública Comunal, sobre problemática de seguridad en sector de los quinchos. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
9. Memorándum N° 1 del 06.01.2023, emanado de Dirección de Calidad y Gestión de Servicios, sobre solicitud de Manual de Horas Extraordinarias. (Entregado al Concejal Sr. Miguel Santana).
10. Correo electrónico del 03.01.2023, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, invita a participar en Escuela de Capacitación de Verano 2023, denominada "Seguridad Pública, Gestión de Riesgo y Municipio". (Enviado vía mail a Concejala el 04.01.2023, desde buzón vcayun@padrelascasas.cl). (Entregado a la Concejala Sra. Evelyn Mora).

4. CUENTA DEL PRESIDENTE.

El señor Alcalde, señala las actividades realizadas la semana pasada fueron las siguientes:

- El miércoles 04 de enero, se inauguró el Centro Comunitario Villa Moser con la presencia de Delegado Presidencial, Director del SERVIU, Junta de Vecinos y Deportistas.
- El jueves 05 de enero, estuvo la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente la Sra. Genoveva Sepúlveda donde se estuvo viendo el vivero municipal por un tema de plantas de bajo consumo



SECRETARÍA MUNICIPAL

hídrico dónde hay idea de un proyecto del Consejo Regional y le interesó ver la experiencia del municipio.

- Comenta que se reunió con don Héctor Gayoso quien dono 14 hectáreas de terreno en Chomío para generar un Parque Ecológico, y el miércoles se ira junto a CONAF (Corporación Nacional Forestal) para ver si puede haber algún grado de inversión de parte de ellos.

5. VARIOS.

El señor Alcalde, señala que el orden de los puntos varios es el siguiente: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Sra. Marcela Esparza.

Concejala Sra. Evelyn Mora

- Referente a la situación que viven los vecinos de la Junta de Vecinos de Truf Truf por la problemática que tiene en relación al puente viejo de la comuna que hoy día está en muy malas condiciones, dónde se hizo llegar un informe por parte del SERVIU dónde efectivamente declara que no hay ninguna posibilidad de habilitar el puente porque la envergadura es bastante grande en materia de recursos, pero consulta si el SERVIU ya está trabajando en un diseño para el proyecto o quien se va hacer cargo del tema.

El señor Alcalde, señala que Obras Publicas está a cargo con los recursos y SERVIU genero la evaluación técnica, señala que obras públicas tienen varias ideas y una de ellas es la demolición y la segunda es ver un proyecto de emergencia para poder sostener la estructura para que no vaya a colapsar, esos recursos se están buscando y eso puede demorar algunos meses.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que es importante la información que el Alcalde entrega para que la Directiva de la Junta de Vecinos de Truf Truf, ya que efectivamente el SERVIU genero el informe técnico para ver la condición del puente, pero quien va a otorgar los recursos para ejecutar cualquier tipo de mejoras es el Ministerio de Obras Públicas.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que para entregarle una información a los vecinos comenta que el tamaño de la complicación del camión que se encajó debajo del puente no se tiene que para que explicar ya que todos lo saben, pero lo que el SERVIU le dijo a la Municipalidad es que se cerrara el acceso porque hoy día estructuralmente el puente corre riesgo de derrumbarse, si bien es cierto tanto el SERVIU como en MOP buscan recursos para poder entregar una solución definitiva de largo plazo, el día de ayer en la reunión de Directores de la Municipalidad se acordó que el Director de Obras va a contratar a la brevedad posible un funcionarios especialista un ingeniero civil especialista en puentes de manera que se pueda tener como Municipio una opinión técnica sobre lo que está pasando y no esperar pasivamente la opinión de otros entes técnicos, y así poder generar una propuesta de intervención en el puente para evaluar si existe la posibilidad de generar algún tipo de soporte que asegure que el puente no se va a caer de manera de poder habilitar lo antes posible el tránsito por la rotonda bajo el puente.

- Referente al mismo tema señala que ocurre con dos negocios que hoy día venden en ese lugar que hoy día tiene una merma súper grande respecto a las ventas, y señala la posibilidad de poder conversar con Rentas y Patentes para poder excluirlos del pago o bajarle el monto del pago, principalmente por la baja que se ha tenido ya que el camino era bastante transitado y la gente que pasaba hacia Niagara compraba productos en el lugar y hoy día lamentablemente no hay el mismo flujo lo que genera un problema para los vecinos.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que durante la tarde le puede tener respuesta a lo solicitado, referente a un análisis jurídico.

- Referente al caso de la Sra. Iris Rozas, es una señora que está casi en estado vegetal en el Hospital, por lo cual la Sra. Dina hija de la persona, señala que llegaron alrededor de las 16:00 horas al SAR en muy malas condiciones, la evaluaron le tomaron los signos vitales y obviamente la categorizaron y es algo que siempre se ha conversado, pero en esta oportunidad por parte del Director de Salud poder destinar a una persona que este evaluando permanentemente a los pacientes que van llegando porque a lo mejor el estado de la persona no era tan grave al momento de tomar sus signos vitales pero se fue agravado más y la señora se desmayó en el lugar no hubo atención y la familia en reiterados oportunidades le pregunto al médico porque no atendían, cuento corto la familia la retiro del SAR y la llevaron al Hospital y eso género que a la señora casi le diera un ACV (Accidente Cerebrovascular) y se encuentra conectada a un ventilador y se encuentra muy compilada, por ello solicita por intermedio del Alcalde una investigación sumaria respecto al tema, porque hoy día se habla de un problema de salud de una persona y no porque sea adulto mayor no va ser prestada la atención como debiera ser y le preocupa la situación.
- En relación al tema de caminos hoy día gracias a los proyectos que ha realizado la Municipalidad y que viene de la administración anterior también, hoy día hay harta maquinaria para poder trabajar y dentro de eso hay pendiente una reunión con el Departamento de Caminos para poder ver en qué situación está la licitación de la externalización de los servicios y la planificación que el departamento de caminos tiene principalmente porque se les pregunta y como concejales no se tiene idea dónde están las maquinarias y si efectivamente hoy día se puede disponer de equipos en las distintas zonas de la comuna.

El señor Alcalde, señala que el tema se vio la semana pasada y la empresa que se licito se le dio término por cese de funciones y ahora se está generado una adjudicación directa para 40 o 50 kilómetros en función de los recursos disponibles y la propuesta que exista por parte de la empresa directa.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que lo que corresponde hacer hoy día dado que la empresa hizo una pequeña porción del trabajo por el cual se le había contratado, lo que corresponde hacer hoy día es liquidar ese contrato valorizando las tareas que se habían hecho y para eso se constituye la comisión esta semana y se va a tener resuelto el monto que se le va cancelar a la empresa para liberar el resto de los fondos y poder proceder a adjudicar rápidamente la continuidad del trabajo.

Concejal Sr. Miguel Santana

- Señala que se suma a lo que plantea la Concejala Sra. Evelyn Mora es un tema reiterativo, en el concejo anterior también planteo un tema que sucedió en el SAR y esta semana nuevamente paso algo distinto en el SAR y señala que hay que revisar y se suma a la solicitud respecto de poder evaluar y solicitar un informe respecto a lo que ocurre en dicho establecimiento en cuanto a la atención, ya que dentro de lo que se conocía respecto a la materia habían tres médicos y por eso es importante el informe respecto al tema que es lo que ocurre y evaluar la atención revisar los protocolos que se están utilizando y cuál es la función del médico.

El señor Alcalde, comenta que este año hubo el orden de las 40.000 atenciones en el SAR y le gustaría también que se vieron los temas positivos que hay en el SAR, que hay temas negativos pero también hay temas positivos y señala que se va reunir con Conrado Muñoz y Anita Aranda para ver que sucedió exactamente y si es necesario generar un sumario.



SECRETARÍA MUNICIPAL

- Agradece la pronta respuesta del Equipo Municipal de Emergencias en calle Los Patagones con Los Chonos y esas son cosas positivas de poder darle respuesta a los vecinos y da certeza de que se pueden resolver los problemas y dar solución.
- Señala que en el sector Bellavista se encontró con la multicancha y hoy día es un desastre no están los arcos de basquetbol, el cerco de malla está destrozado y esa Multicancha no se ha entregado oficialmente a los vecinos, se generó el proyecto, pero la empresa se fue y quedó la multicancha ahí y esos temas hay que revisarlos porque hay garantías para poder arreglar la multicancha. reitera que cuándo existan proyectos en los barrios sea participativo ya que los adultos mayores planteaban que no fueron considerados.
- Señala que el Jardín Infantil de calle Coñoepan en la parte de atrás del Estadio el Alto, queda encerrado en un pasaje y el día que mañana pase una emergencia los vehículos de emergencia no podrán ingresar y señala que hay que evaluar ese tema respecto a cómo se va a solucionar el tema de los estacionamientos.
- Consulta respecto a las postulaciones del cobro de la basura, si se está enviando las respuestas a aquellas familias que fueron favorecidas con el no pago o simplemente el que no le llegue la boleta de cobranza da garantía de que salieron beneficiados con la solución de no cobro.
- Agradece todas las gestiones que se están realizando, sabe que el Gobierno Regional atrajo recursos para la Población Meza y eso se agradece de poder seguir avanzando en mejorar las veredas y calles de la comuna.

Concejal Sr. Pedro Vergara

- Señala que también tomó conocimiento del tema de la Población de Huichahue Sur pero como ya lo planteó el Concejal Sr. Miguel Santana por lo que no va ser reiterativo.
- Señala que tiene una carta de la Junta de Vecinos 33-B Población Meza, donde ellos en reiteradas ocasiones reclaman por el Centro de Rehabilitación Luz del Mundo, ya que personas han tenido problemas judiciales por reiteradas peleas con armas blancas y ahora llegan niños y mujeres a pernoctar donde en reiteradas ocasiones se ha conversado y no se hacen responsables de ellos, Por lo cual solicita abordar dicha situación e informar cuándo se realizaría el cambio de domicilio de la organización, gestionar visita de Inspectores para fiscalizar las medidas sanitarias del lugar y estado contractual de las personas que forman parte de esa organización (si tienen contratos de trabajo, etc.), señala que hay un compromiso municipal con la fundación se le ha estado apoyando, pero de igual manera ellos cumplan sus compromisos y que sean consecuentes con la oportunidades que se le están dando.
- Señala que tiene una queja con el Consultorio Barroso ya que el día sábado se presentó a urgencia con su hijo y a las 09:10 horas de la mañana el médico aún no llegaba a su turno de trabajo y un enfermo sale comunicando que no hay respuesta del médico de la urgencia y da la alternativa de dirigirse al SAR o al Complejo Asistencial de Padre Las Casas, al momento de ir retirándose del consultorio llegó el médico y lo más fuerte fue que el médico comentó que “no tenía tantas ganas de ir, casi no vengo”, delante de todos y después se dice que hay agresión para los funcionarios pero lo que hace el médico es una agresión directa hacia las personas que están con una urgencia de dolencia.
- Señala que tiene temas sociales que va ir canalizando por medio de la Sra. María Inés San Luis.

Concejala Sra. Inés Araneda



SECRETARÍA MUNICIPAL

- Señala como se puede solucionar los estacionamientos de Barroso, para las personas que llegan con enfermos a la puerta del consultorio porque no hay como poder bajar a las personas ya que siempre está todo ocupado y solicita si se puede colocar señalética de no estacionar en entrada de consultorios.
- Señala que le llegó una fotografía que se la envió a don Oscar Albornoz, de la calle Vilumilla con Painemilla donde la gente bota escombros y basura.

El Sr. Oscar Albornoz Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, saluda a los presentes y señala que se asignó inmediatamente una vez recibida la fotografía un inspector de medio ambiente para que coordine con la empresa y poder retirar la basura.

- Señala que referente al incendio en el kilómetro 3,5 la comunidad es bastante unida y van a hacer algo para poder ayudar las personas que se le quemó su casa y sus herramientas de trabajo y ellos solicitaron a través de una carta un camión para retirar los escombros y hasta el día de ayer aún no se tenía respuesta.

El señor Alcalde, señala que en estricto rigor fue Gladys Sandoval con la empresa a terreno y los escombros lo van a reciclar y lo que hay principalmente es material carbonizado, por lo que se está hablando con una escombrera para poder llevar las cenizas y palos quemados, con respecto a los micro empresarios y emprendedores que perdieron sus herramientas de trabajo, el día jueves hay una reunión en SERCOTEC (Servicio de Cooperación Técnica) con ellos para poder generar un proceso de poder postular a algún proyecto para renovación de maquinarias o algún tipo de recurso.

- Referente al cementerio están haciendo unos trabajos y solicitan que sean cuidadosos ya que rompen la cerámica de los espacios de los lados.

El señor Alcalde, señala que le puedan enviar la imagen.

- Comenta que un joven llamado Claudio Cantero se perdió en el cerro y lo andan buscando desesperadamente y consulta si ha llegado información al Municipio.

El señor Alcalde, comenta que el día de ayer solicitó información a bomberos y al GOPE, por lo que se sabe se está trabajando con drones, pero pidió información más detallada y cuando llegue se la enviara a los concejales.

- Referente a la Biblioteca de San Ramón, hay personas que van a dejar a los niños entre 5 a 7 años en las tardes de las 15:00 horas a 17:30 horas, pero hay que tener cuidados ya que no corresponde porque no hay facultades para cuidar los niños y en caso de accidentes el Municipio tiene que responder por ellos y consulta si eso sucede constante o fue un caso de un día en particular.
- Referente al Puente Membrillar señala que envió una información y consulta si corresponde al Municipio o a otra entidad.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que le corresponde a Vialidad y fue ejecutado con administración directa de ellos, y enviaron las fotografías que la concejala envió para que ellos puedan intervenir.

- Señala que referente a los eventos u hoyos que están en la entrada de Niágara están muy peligrosos.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor Alcalde, señala que ese tema también es de Vialidad y los arreglos que se hicieron fueron de parte de un vecino, pero señala que los caminos como la ruta Huichahue, Niágara, camino Tres Cerros son de tuición del MOP (Ministerio de Obras Públicas).

- Referente al personal de aseo de la Municipalidad las bases que tienen sus contratos al parecer no tienen derecho a las vacaciones.

El Sr. Oscar Albornoz Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señala que la empresa externa de aseo tiene regulado en las bases administrativas desde siempre todo lo que es los contratos de trabajo por las normas del código del trabajo, y están obligados a respetarles las distintas disposiciones a su favor que existen y lo que pasa en la práctica de hace por lo menos 5 años es que hay una alta rotación por el tema de empleo que se agudizó en la pandemia y muchos trabajadores no alcanzan a terminar el año y de acuerdo a eso la empresa hace un calendario de vacaciones y eso se verifica en cada uno de los estados de pago mensuales de que se cumpla con el pago de las cotizaciones y a que la gente se les respete todos sus derechos.

El Sr. Rodrigo Urrea Director de Asesoría Jurídica, señala que la generalidad indica que cuando se suscribe un contrato a plazo fijo las vacaciones se pagan cuando se genera el finiquito, por lo tanto si hay un contrato por seis meses y las vacaciones son 1,25 días por mes trabajado, y al terminar el contrato de los seis meses se van a pagar el proporcional de las vacaciones lo que en ese caso va hacer 7,25 días y otra forma de contratación es por obra o faena y si dura menos de un año igual vana a pagar las vacaciones proporcionales, solamente se tiene derecho a hacer uso de las vacaciones cuando se cumple un año o el contrato cumple el carácter de indefinido, en este caso lo que puede suceder es que la persona aun no tenga un año y tenga contratos a plazo fijo.

Lo que puede pasar muchas veces con las empresas respecto a esta situación es que tratan de que el contrato no se transforme en indefinido para efecto de ir pagando las vacaciones y no dar las vacaciones. Existe una norma en el código del trabajo que es que una persona en un periodo de 15 meses tiene 12 meses trabajados el contrato se transforma en indefinido.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que concuerda con lo que comenta el asesor jurídico pero también es importante señalar que estas personas vienen trabajando hace mucho tiempo y no hay rotación de personal en la empresa de aseo, pero efectivamente se genera una contratación a plazo fijo y eso genera que la empresa los finiquite pero les pague las vacaciones, pero el problema es que no se ha aumentado los montos en la licitación y eso genera que exista menos personal o este justo para poder hacer las tareas que es la limpieza dentro de las infraestructuras municipales, eso genera que a empresa no tenga posibilidad de rotar ni que exista una persona que pueda estar disponible para tomar las vacaciones de cualquiera de las personas y el análisis es que hay que aumentar el valor de la licitación y con eso se podría dar solución a la problemática.

Por lo que le solicita a don Oscar Albornoz que puede analizar nuevamente el contrato y si efectivamente hay que inyectar recursos es un tema que hay que conversar principalmente porque las personas que trabajan en esa empresa el 95% son de la comuna de Padre Las Casas y la idea es que tengan su tiempo de descanso porque llevan muchos años sin tener vacaciones.

El Sr. Oscar Albornoz Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señala que hay una precisión ya que el contrato se reajusta cada vez que hay ampliación o simplemente por el transcurso del tiempo y pasa un año y se ajusta porque así quedó establecido hace 6 años atrás



SECRETARÍA MUNICIPAL

cuando se fijó. Consulta si se está hablando de la empresa de aseo de la ciudad o del aseo de los inmuebles municipales porque son empresas diferentes.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que en este caso el tema se puede resolver dentro de la misma licitación como plantea la concejala Sra. Evelyn Mora se podría aumentar para que efectivamente la empresa coloque una persona más que pueda ir haciendo los remplazos en aquellos casos que las personas traspasen en el tiempo a pesar del contrato y se pueda agregar a la licitación que la empresa disponga de dos personas más para que puedan remplazar y las personas puedan tener las vacaciones que necesitan.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a los presentes y señala que por lo general las empresas que contratan y prestan servicios al municipio hacen los contratos a plazo fijo de enero a diciembre, por lo tanto termina el periodo al 31 de diciembre y si el contrato entre el municipio y la empresa contratante es de dos o tres años ellos esperan un cierto periodo para posteriormente renovar el contrato y en ese lapso supuestamente no da la forma del contrato indefinido y luego de 15 días le hacen firmar el contrato, así no les da la forma de contrato indefinido y nuevamente contratan a plazo fijo.

- Hace mención que en el concejo anterior se pidió un calendario de las reparaciones de los caminos y que se le hiciera llegar a cada uno de los concejales y eso aún se encuentra pendiente.

Concejal Sr. Juan Nahuelpi

- Consulta si hay alguna ordenanza para los comerciantes ambulantes y de no ser así poder la posibilidad de generar una ordenanza para los comerciantes de la comuna especialmente en verano se instalan comerciantes en cualquier lado.
- Solicita un informe del estado actual del proyecto de alcantarillado de Truf Truf y del canal que existe en el sector.
- Solicita visita de asistente social para evaluar situación de familia de la Sra. Miriam Oliva Mendoza del sector de Truf Truf.
- Referente a una carta del Club de Huasos de Llahuallín con fecha 06 de enero, donde solicitan ayuda y señala que el Alcalde la pueda ver junto a Secretaria Municipal. (se entrega en sesión).
- Solicita realizar evaluación e informar sobre estado en que se encuentra el Camino Puculfen (camino que atraviesa desde Mombert y topa con Cunco Chico) y aclarar si es de tuición municipal o vialidad.
- Referente a la organización Luz del Mundo solicita que exista una visita inspectiva y se entregue un informe a los concejales para conocer la situación que ellos tiene día a día.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que quede establecido que se está solicitando comisión sobre materia de caminos.

(Siendo las 10:29 horas se ausenta de la sesión el Concejal Sr. Miguel Santana)

Concejala Sra. Marcela Esparza

- Agradece las gestiones realizadas para poder trasladar al Sr. Robinson Henríquez a la comuna desde Calama, tras esto existía una madre y hermanos desesperados y querían trasladarlo ya que



SECRETARÍA MUNICIPAL

la persona es de la comuna de Padre Las Casas y ahora se encuentra en el Complejo Asistencial de Padre Las Casas y agradece que ellos abrieron las puertas para poder recibir al joven.

- Señala que también tenía la solicitud de Truf Truf por el tema de puente, pero se quedó en hacer gestión para ver qué pasa con eso, pero también solicita si puede existir rondas de seguridad porque debajo del puente se arman fiestas en la noche y aparte se tiran fuegos artificiales.
- Señala que referente al tema del alcantarillado de Truf Truf, es relevante tomar ese tema y ver cómo se va a avanzar con los vecinos.
- Referente a una carta de don Rosalino Linconao Linconao del sector Niágara Presidente de la Comunidad Indígena Ignacio Ancalaf, donde solicita la limpieza de un pozo de agua potable ya que se cayó un balde con basura y no cuentan con las herramientas necesarias para realizar una limpieza como corresponde y mantener el agua limpia y potable. El otro tema que preocupa y agobia es la maleza que obstaculiza los caminos interiores ya que transitan maquinarias agrícolas, autos particulares, el tamaño es de tres kilómetros aproximadamente en el sector Budi Mallin Niágara kilómetro 13.
- Señala que la Comunidad Indígena Ignacio Ancalaf también comentó que cercano a ellos se quiso instalar una antena de la compañía WOM y estaban preocupados porque a las comunidades alrededor no se le había informado y ellos temen de la radicación y piden que se les pueda orientar técnicamente y se le explique el tema.
- Solicita ayuda para la Sra. María Angélica Canio ella trabajaba en Temuco como horteliza en calle Bulnes, pero ella no alcanzó a inscribirse nuevamente y quedó fuera de poder participar, por lo cual ella pide ayuda al Municipio para poder seguir en sus funciones en Temuco y pueda agregarse a alguna agrupación.

El señor Alcalde, comenta que el Delegado Presidencial iba ser el nexo con el Alcalde de Temuco, además comenta que dos chicas el jueves pasado en la actividad de Tres Cerros ahí conversaron dos chicas con el Delegado Presidencial y justamente hicieron mención de que habían quedado fuera del espacio de Bulnes y el Delegado apuntó las indicaciones para verlo con el Alcalde de Temuco.

- Referente a la problemática que vive la junta de vecinos de la Sra. Eliana Cruces Espinoza, donde informan que efectivamente hay muchas peleas y problemas, de igual manera ella se contactó con don Omar presidente de la Fundación de Luz del Mundo, él está terminando su ciclo e implementado un terreno ya que se van a trasladar de la comuna, entendido también que ellos necesitan un equipo multidisciplinario que los ayude a avanzar donde se involucren más profesionales ya que hay una problemática grande que es súper compleja que es rehabilitar y sin profesionales es difícil que se avance.
- Referente a la Escuela del Coro Sinfónico ya que ellos querían estar presentes para poder contar su problemática ya que quedaron sin sus clases y no pueden trabajar en el Centro Cultural y se les dice que probablemente retomen en marzo.

El señor Alcalde, señala que retoman en marzo.



SECRETARÍA MUNICIPAL

- Señala que en la esquina de Circunvalación con La Quebrada que el terreno de la Pocuro, donde ahora hay dos camiones que están estacionados en la vereda y rompen las veredas, los vecinos están muy molestos por la situación.
- Referente al tema de los caminos es una problemática que aún se tiene y la colega Sra. Inés Araneda solicita comisión y ella apoya la solicitud para poder ver el avance de todos los caminos rurales.

6. MATERIAS PENDIENTES.

6a) Informes Comisiones.

- 1) Entrega Informe Comisión Finanzas, sobre Propuesta Modificación Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que continúa pendiente.

- 2) Entrega Informe de Comisión Finanzas, sobre Terreno Cementerio y Áreas Verdes.

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que continúa pendiente.

- 6b) Propuesta de Ordenanza Local para Cierre y Adopción de Medidas de Control de Acceso de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales Urbanos y Rurales. (Sesión del 20.12.22) (Comisión Urbana).

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi Presidente Comisión Urbana, señala que una vez finalizada la sesión se va a convocar a comisión.

- 6c) Autorización Transacción Judicial Caratulada "Municipalidad de Padre Las Casas Con Ximena Andrea Cid Sepúlveda". (Sesión del 26.12.22) (Comisión de Educación).

La Concejala Sra. Marcela Esparza Presidenta Comisión de Educación, señala que después se va a tener comisión.

7. MATERIAS NUEVAS.

7a) Determinación Dieta Mensual Concejales (Artículo 88, Ley N° 18.695)

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que anualmente se debe determinar la dieta de los concejales de conformidad a lo dispuesto en el artículo Artículo 88 de Ley Orgánica, la propuesta es lo que establece la ley y el máximo que serían 15,6 UTM.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 88 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las señoras y señores Concejales acordaron percibir una asignación mensual ascendente a 15,6 Unidades Tributarias Mensuales durante el año 2023.

(Siendo las 10:45 horas se reincorpora a la sesión el Concejal Sr. Miguel Santana)

- 7b) Autorización para "Contratación de Seguros de Incendio, Robo con Fuerza y Sismo para Inmuebles Municipales, Municipalidad Padre Las Casas". P.P. N°165/2022 ID 2546-199-LE22.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr Miguel Díaz Jefe Dpto. Calidad Municipal en su calidad de Director Calidad y Gestión de Servicios (s), saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

Junto con saludar cordialmente al Concejo Municipal, se informa que se ha realizado la contratación directa para la “Contratación de Seguros de Incendio, Robo con Fuerza y Sismo para Inmuebles Municipales, Municipalidad de Padre las Casas”, con la empresa FID CHILE Seguros Generales S.A Rut 77.096.952-2, con domicilio en Avenida Vitacura N°2939 Dpto.1601, Las Condes, Santiago. El periodo del contrato está comprendido entre el 12 de enero de 2023 hasta el 12 enero de 2024 ambas fechas incluidas, por un monto total de \$32.011.093.- (treinta y dos millones once mil noventa y tres pesos), impuestos incluidos.

Teniendo en consideración que el monto total del contrato es superior a las 500 UTM, se solicita al Concejo Municipal, en cumplimiento con lo indicado en el Art 65 letra j) de La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la suscripción del contrato para el “Contratación de Seguros de Incendio, Robo con Fuerza y Sismo para Inmuebles Municipales, Municipalidad de Padre las Casas”, con la empresa FID CHILE Seguros Generales S.A Rut 77.096.952-2, por un monto total de \$32.011.093.- (treinta y dos millones once mil noventa y tres pesos), impuestos incluidos y por periodo comprendido entre el 12 de enero de 2023 hasta el 12 enero de 2024 ambas fechas incluidas.

Se adjunta: Decreto Alcaldicio que autoriza Trato Directo, Bases Técnicas y personería sociedad de la empresa con la cual se realizó Trato Directo.

El señor Alcalde, señala que se tiene hasta el 12 de enero cobertura.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta cuando se llama a licitación cual fue la razón por lo cual no se pudo elegir la empresa en ese momento.

El señor Alcalde, señala que no presentaron seguros antisísmicos.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta cuantas empresas se presentaron.

El Sr Miguel Díaz Jefe Dpto. Calidad Municipal en su calidad de Director Calidad y Gestión de Servicios (s), señala que se presentó una sola empresa.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta si es la misma empresa que no presento el seguro es la que se está generando la contratación directa.

El Sr Miguel Díaz Jefe Dpto. Calidad Municipal en su calidad de Director Calidad y Gestión de Servicios (s), comenta que es correcto ya que se le solicito a la empresa que presentara una cotización por un seguro que había omitido, por lo que presento la nueva oferta.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, comenta que leyó la minuta y efectivamente se da una cobertura importante a la infraestructura municipal, pero también hay otros inmuebles que efectivamente están siendo tomados en el seguro por ejemplo de la Feria Hortofrutícola de Padre Las Casas que está ubicada en Temuco donde ese lugar hoy en día no está abierto, también habla de algunas sedes sociales que igual son parte de la cobertura, pero si hay comodato con las organizaciones el Municipio porque hay que hacerse cargo de ese gasto, ya que el comodato señala expresamente que las organizaciones son responsables del uso y la mantención de los inmuebles y hoy día se genera una cobertura por \$32.000.000.- anuales.

El señor Alcalde, señala que el no encuentra que sea una mala idea, por tema de seguridad.



SECRETARÍA MUNICIPAL

La Concejala Sra. Evelyn Mora, consulta porque motivo se tomó en cuenta el tema de las sedes de las juntas de vecinos.

El señor Alcalde, señala ya que las sedes siguen siendo del Municipio.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que hace la acotación no porque le parezca mala idea sino más bien le parece súper buena, pero lo que le preocupa es respecto al tema de los comodatos ya que hay obligaciones que las organizaciones tiene que tener respecto a los inmuebles que son entregados en el préstamo de uso, segundo se enviaron los antecedentes de la contratación pero no está la póliza ni los antecedentes que van a cubrir el tema y le preocupa ese tema y solicita que se le envíe la información ya que de esa manera se le puede comunicar a las organizaciones que efectivamente se está realizando la cobertura.

El señor Alcalde, señala que pueda ser enviada la póliza para el detalle a todos los concejales.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que por parte de ella solicita comisión respecto al tema para ver en detalle el tema, ya que siente que si pasa dos o tres sedes no es justo que otras no estén ya que hoy día hay muchas sedes sociales en sector rural y urbano.

El señor Alcalde, señala que es imperioso votar la autorización ya que el seguro se termina el 12 de enero.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que los inmuebles son aquellos que son de propiedad municipal, ya que algunos son propiedad de las organizaciones que no están inscritos a nombre de la Municipalidad.

El señor Alcalde, señala que la comisión se tendría que realizar el día de mañana y tener un Concejo Extraordinario el jueves 12 de enero.

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que la materia pasa a Comisión de Finanzas.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que es importante que puedan hacer llegar la póliza y la justificación del Departamento de Jurídico y Control respecto a la cobertura de inmuebles privados que se están arrendando para los programas sociales, pero en caso de sismos el Municipio tiene que solicitar o incorporar dentro del arriendo al privado que tenga esos seguros asociados dentro de la contratación y ahí le gustaría ver la legalidad del gasto con el Director de Control.

7c) Autorización Contrato para "Adquisición de Camas con Kit de Alojamiento para Programa Adulto Mayor Rural, de la Municipalidad de Padre Las Casas". P.P. 119/2022 ID 2546-144-LE22.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

"ADQUISICIÓN DE CAMAS CON KIT DE ALOJAMIENTO PARA PROGRAMA ADULTO MAYOR RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se informa sobre la adquisición de 189 camas de una y media plaza y 40 camas de dos plazas para Programa Adulto Mayor Rural, por un monto de \$



SECRETARÍA MUNICIPAL

49.896.105.- (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil ciento cinco pesos), impuestos incluidos. Con el oferente Comercializadora TJB S.A, Rut: 76.095.313-K.

Se solicita al Concejo Municipal aprobar la Adquisición sobre la licitación pública denominada "Adquisición de camas con kit de alojamiento para Programa adulto Mayor Rural", ID N° 2546-144- LE22, con el Proveedor antes señalado.

Se adjunta: Acta de Proposición, Bases Administrativas Especiales, Generales y Técnicas.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que para hacer un poco de historia referente a los kit de camas, el participo directamente en apoyo de los adultos mayores rurales es un trabajo en conjunto con ellos y la idea salió de ellos, donde se llevó adelante en la administración anterior, una de las cosas que se solicitaron en el momento era que ellos fueran parte en poder orientar donde están las mayores necesidades de los mismos socios de la agrupación de adultos mayores rurales, y consulta si ellos participaron como agrupaciones el tema de ver dónde van destinados los kit.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, señala que en el proceso técnico como tal no tiene la certeza, pero en relación a la coordinación existente entre el equipo de asistencia social o el programa personas mayores, tiene una constante coordinación para poder hacer el enlace entre la institución y las personas que presentan algún tipo de necesidad, y lo que es la distribución, selección y priorización se tendría a qué hacer en conjunto con ellos las personas que representan al territorio.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que va a votar a favor, pero también señala que no por comprar mayor cantidad se baje la calidad en el producto, porque se supone que se viene a dar una solución a un descanso y quiere saber la calidad del producto que se está comprando.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, comenta que se solicito eso de acuerdo a las bases técnicas y el equipo de asistencia social fue enfático en asegurar la calidad de los productos de manera que no se repita la historia mencionada y comprendiendo la fase del ciclo vital que se encuentran las personas mayores se entiende que requieren excelentes condiciones para su real descanso.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que lo va aprobar pero cuando lleguen los insumos solicita que lo puedan invitar a la bodega para supervisar la calidad de los productos.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que desde al año pasado se está haciendo el análisis de la calidad de los colchones que se compraban con anterioridad, se citaron experiencias muy cercanas de lo poco práctico y útiles que eran los colchones que se compraban antes porque la gente rápidamente los desechaba.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, consulta porque solo va enfocado a la Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales y el sector urbano queda de lado, ya que no todo está en buenas condiciones y hay adultos mayores que requieren ayuda y asistencia por parte del Municipio.

La Sra. María Inés San Luis Directora de Desarrollo Comunitario, comenta que si bien es cierto son comprados con recursos del programa adulto mayor rural, la priorización y la entrega se focaliza principalmente en las necesidades que presentan ellos, pero confía en la generosidad de los dirigentes y en la medida que se pueda tener una urgencia donde se pudiera compartir con personas del sector urbano, además se tiene que considera que en el sector urbano



SECRETARÍA MUNICIPAL

hay mayor cantidad de programas y es más fácil el acceso a beneficios, pero eso no quita que la compra que son con recursos del programa de adulto mayor rural pero también se puede proteger alguna situación en específico que esté pasando un adulto mayor del sector urbano.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, comenta que si se aborda por esa vía del tema rural, pero en lo personal le preocupa que todos los adultos mayores tengan las mismas oportunidades tanto urbanas como rurales ante una situación crítica, y bajo esas circunstancias aprueba.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que tiene una duda en el cuadro detallado con la cantidad de productos y costo unitario, ya que la minuta habla de 189 kits de camas y en el cuadro detallado no está tan clara la información, consulta cuando se habla de la cantidad de productos a que se refiere.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que el cuadro detallado tiene dos cifras una que corresponde a la cantidad ofertada por el proveedor, pero el monto total supera el marco presupuestario que tenía la licitación haciendo uso de la facultad que está establecida en las bases técnicas se hizo reducción de partidas para poder calzar la cantidad de productos que se estaban ofertando con el marco presupuestario.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, comenta que está por aprobar la materia y señala que siempre son pocos los recursos para las necesidades que la comuna tiene con la cantidad de habitantes, por lo que hay que trabajar para que ojala llegaran más recursos y poder destinarlo a este tipo de ayudas, por lo que está por aprobar la materia.

(Siendo las 11:13 horas se ausenta de la sesión el Concejal Sr. Miguel Santana)

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, comenta que sabe la necesidad de lo que se está aprobando con el contrato, pero también comparte lo que señala la concejala Sra. Marcela Esparza en relación a que se tengan recursos específicos para el programa adulto mayor urbano y la propuesta es que los recursos provengan del saldo de caja año 2022 inicio 2023 y de ahí evaluar y disponer de algunos recursos para adquirir camas para el programa adulto mayor urbano.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, **suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 119/1022 ID N° 4546-144-LE22: "ADQUISICIÓN DE CAMAS CON KIT DE ALOJAMIENTO PARA PROGRAMA ADULTO MAYOR RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**, con el oferente **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, Rut. 76.095.313-K, por un monto total de **\$49.896.105.-** (cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil ciento cinco pesos), impuestos incluidos. Se adjunta Acta de Proposición que detalla cantidad de productos y costo unitario.

7d) Autorización Funciones Contratos a Honorarios, Correspondientes al Ítem 21.03.22 "Suma Alzada", Año 2023.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, comenta que hay materias que tratar dentro de un rato más y los contratos a honorarios no es una materia corta, por lo que sugiere que la materia pase a comisión y se pueda incorporar en el Concejo Extraordinario y La Sra. Paula Suazo Directora de Gestión de Personas va hacer llegar la información.



SECRETARÍA MUNICIPAL

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que la materia pasa a comisión de finanzas para el día jueves.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que le llegó una carta de una vecina que le quedó pendiente referente a una solicitud de permiso para poder instalar un food truck. (Entrega la carta en sesión al señor Alcalde).

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que le llegó un WhatsApp y le hacen la consulta si es que hay alguien de los directivos de educación, ya que está pendiente el pago de aguinaldo y bonos para los trabajadores de la educación y que respuesta se les puede dar.

El Sr. Sergio Ceballos Jefe gestión Administrativa del Departamento de Educación (s), saluda a los presentes y señala que efectivamente no se ha cancelado el pago de aguinaldo y bonos porque hace poco salió la publicación de la ley y recién la semana pasada habilitaron la plataforma de hacienda para pedir los recursos, en estos momentos se encuentra en proceso de todas las modificaciones de contrato para proceder a pagar una vez que llegue los recursos, lo más probable es que los recursos lleguen la tercera semana de enero aproximadamente y se pagaría todo en la remuneración de enero.

El señor Alcalde, solita la posibilidad de poder ver dos puntos muy rápidos, uno de ellos tiene relación con la subvención a la Corporación de Deportes y el segundo es la aprobación del Convenio Marco en colaboración con SENDA.

7e) Subvención Municipal Extraordinaria 2023 a la Corporación Municipal de Deportes de Padre Las Casas. (Se incluye en sesión).

La Sra. Daniela Moya Encargada Programa Subvenciones Municipales, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

ÁREA DE GESTION 05 PROGRAMAS DEPORTIVOS

Cuenta			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	005	Corporación Municipal de Deportes de Padre Las Casas	“Plan estratégico Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre Las Casas”. Periodo Enero – Diciembre Año 2023.	15.000	180.000.000.-	Remuneraciones. Servicios de apoyo a la gestión general. Servicios de apoyo específico a la ejecución de actividades y eventos. Servicios de apoyo al deporte comunal, organizaciones deportivas y/o deportistas destacados, gastos administración, eventos varios.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que va aprobar la materia, pero aún tiene informes pendientes.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.



SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, **Subvención Municipal Extraordinaria para la organización: Corporación Municipal de Deportes de Padre Las Casas, proyecto denominado "Plan estratégico Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Padre Las Casas". Periodo Enero – Diciembre Año 2023., para 15.000 beneficiarios, con destino de los recursos para remuneraciones. Servicios de apoyo a la gestión general. Servicios de apoyo específico a la ejecución de actividades y eventos. Servicios de apoyo al deporte comunal, organizaciones deportivas y/o deportistas destacados, gastos administración, eventos varios. Por un monto de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos).**

7f) Aprobación Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera Entre El Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de Padre Las Casas. (Se incluye en sesión).

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que la premura es que llego en último momento firmado por la contraparte del SENDA y se necesita generar los contratos del personal prontamente. Señala que el convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera Entre El Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de Padre Las Casas, implica una transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Las Casas, **por un monto total de \$92.816.105.-**, en tres líneas de trabajo:

- a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$28.768.661.-**
- b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$49.750.104.-**
- c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$14.297.340.-**

El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera Entre El Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y La Municipalidad de Padre Las Casas, se adjunta al final de la presente acta.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta si dentro de los ítems leídos por el administrador, está incluido el tema de personal, y cuantos profesionales trabajan en el programa.

La Sra. Claudia Malo Coordinadora del Senda previene de Padre Las Casas, saluda a los presentes, y señala que son 7 personas incluida ella.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que tuvo reunión de AMRA y en ella estuvo Senda previene, pero lo importante sería que se reunieran el Programa de Padre Las Casas con el Concejo Municipal para conocer las estrategias que se van a implementar dentro del programa.

El señor Alcalde, señala que va a pedir que en el primer concejo de febrero el programa pueda exponer.

El señor Alcalde, señala que no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, **autorizar Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Municipalidad de Padre Las Casas, con el fin de**

SECRETARÍA MUNICIPAL

implementar las siguientes iniciativas Senda Previene 2023 en la Comuna de Padre Las Casas: “Programa Senda Previene en la Comunidad”, “Programa Prepara2” y “Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva “Parentalidad”. El monto total de recursos que será transferido por SENDA a la Municipalidad durante el año 2023, corresponde a la suma de \$92.816.105.- (noventa y dos millones ochocientos dieciséis mil ciento cinco pesos), que se desglosará de la siguiente forma: 1. Programa Senda Previene en la Comunidad: \$28.768.661.- (veintiocho millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos) 2. Programa Prepara2: \$49.750.104.- (cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil ciento cuatro pesos) 3. Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva “Parentalidad”: \$14.297.340.- (catorce millones doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta pesos).

El señor presidente del Concejo, preside, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación.

Se levanta la sesión a las 11:28 horas.
LGC/buz



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

Laura González Contreras

**LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En la ciudad de Padre Las Casas, a **15 de noviembre de 2022** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional (s) De La Araucanía, don **Jorge Bravo Cuervo**, domiciliados en **Calle Arturo Prat 620, oficina 301, comuna de Temuco, ciudad de Temuco**, por una parte, y la Municipalidad de **Padre Las Casas**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **61.955.000-5**, representada por su Alcalde don **Mario Hernán González Rebolledo**, ambos con domicilio en **Calle Maquehue N°1441**, comuna de **Padre las Casas**, ciudad de **Padre Las Casas**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Padre Las Casas** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. En el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, así como a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la territorialidad, la corresponsabilidad, la intersectorialidad y la complementariedad, buscando materializar tres ejes principales, estos son, la promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y las otras drogas. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está implementando estrategias con perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales de la salud, que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, basado en la experiencia nacional e internacional en la materia pone a disposición la oferta programática institucional para trabajar, con pertinencia local, el abordaje de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas.

En el ámbito de la promoción y la prevención SENDA dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios educativos, laborales y barriales, desplegando la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

La prevención es entendida, en este contexto, como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

Para esto SENDA dispone de los programas SENDA PREVIENE en la Comunidad; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, MYPE y PYME, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión y asesoría de la Dirección Regional y Nacional del Servicio.

Con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, asegurar la debida coordinación entre los programas que se implementan en el ámbito comunal y adaptar



sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar sus Programas, en coordinación, mediante un único convenio, considerando las sinergias en las estrategias y particularidades metodológicas que la implementación de cada programa requiere.

En el ámbito de la Prevención, los equipos comunales deberán desarrollar el Sistema de Prevención compuesto por la oferta programática de SENDA dispuesta para tal efecto.

En el ámbito del Tratamiento, los equipos comunales deberán establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación de instrumento de tamizaje, cuando corresponda y referir al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan en articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de **Padre Las Casas** han acordado implementar y ejecutar los programas que se indican en la cláusula siguiente, según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional de SENDA, entregarán para tal efecto.

Por este acto, la Municipalidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutar el convenio, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados "Anexos de Orientación Técnica para la Implementación del Programa", los cuales establecen las acciones a desarrollar.

Las partes dejan constancia que la implementación de los respectivos programas que se realiza en el marco del presente convenio es sin perjuicio de aquellas obligaciones que las mismas puedan haber contraído en virtud de otros convenios, de conformidad a las condiciones y plazos indicados en los mismos.

TERCERO: OBJETO. SENDA y la Municipalidad acuerdan desarrollar e implementar la oferta programática SENDA a través de los programas que se enuncian en el convenio, cuyo propósito consiste en promover un uso eficaz, eficiente y efectivo de



los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos disponibles, a través de la gestión, coordinación y organización de estos en torno al fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo para la prevención del consumo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.

Para el desarrollo del Convenio se establecen las siguientes fases básicas:

1. **Conformación del equipo comunal:** El municipio se compromete a resguardar la conformación del equipo comunal para la implementación del Sistema de acuerdo a los perfiles y procedimientos establecidos en el presente convenio. El equipo será liderado por un/a Coordinador/a Comunal y estará conformado por 6 profesionales en la comuna de Padre Las Casas.
2. **Diagnóstico comunal:** Orientado al análisis de información disponible en el territorio (encuestas institucionales o información secundaria disponible) que permita establecer cómo se manifiesta el fenómeno de las drogas en el territorio y sus estrategias de abordaje.
3. **Desarrollo y/o fortalecimiento de una mesa comunal:** Cuyo objetivo será el desarrollar un trabajo conjunto con la comunidad asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática del consumo de alcohol y otras drogas en el nivel local. Los integrantes mínimos de esta instancia de articulación deberán considerar: Alcalde(sa) o quien éste/a designe, DIDECO, Departamentos Municipales de educación, salud, infancia, juventud, cultura, deporte, organizaciones sociales y comunitarias con representatividad en el territorio y deberá sesionar con una periodicidad mínima bimestral.
4. **Planificación de la oferta programática SENDA en el territorio:** el equipo comunal deberá organizar mediante una planificación operativa el desarrollo e implementación de los programas preventivos de SENDA, de acuerdo a su realidad territorial y en absoluta concordancia a los lineamientos y orientaciones técnicas que SENDA defina para tal efecto, las cuales se operacionalizan en el anexo de orientaciones técnicas del presente convenio y que serán profundizadas en los documentos y procesos de asesoría que SENDA determine para tal efecto.
5. **Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión** de información relativa a la manifestación del fenómeno en el territorio y la implementación programática.
6. **Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión** de acuerdo a las orientaciones que SENDA desarrolle para tal efecto.



CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas durante el año 2023, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2023 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de **\$92.816.105.**

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosarán de la siguiente manera:

- a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$28.768.661.-**
- b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$49.750.104.-**



- c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$14.297.340.-**
- d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de **\$0.-**

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD
GASTOS EN PERSONA L	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$15.689.880			
	Honorarios Profesionales Equipo	\$12.043.781	\$48.175.104	\$12.947.340	
	Seguro de Accidentes	\$100.000	\$200.000	\$50.000	
GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)		\$310.000	\$725.000	\$600.000	
GASTO ACTIVIDADES		\$625.000	\$600.000	\$600.000	
EQUIPAMIENTO		\$0	\$50.000	\$100.000	
MONTO TOTAL		\$28.768.661	\$49.750.104	\$14.297.340	\$0

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización).



- **Gastos en Personal:** El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.
- **Gastos de Inversión/Equipamiento:** Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.
- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en transporte y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula podrá ser modificada durante la ejecución de los Programas, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación de los respectivos Programas. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos o ítems contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección



Nacional SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el 30 de septiembre de 2023. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionálísimos, la respectiva Dirección Regional, y previa autorización de la División de Administración y Finanzas de SENDA, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio, conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

- 5. Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo de los Programas.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2023 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación de los Programas durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, podrá contemplar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en los Programas, debiendo dejar constancia de dicha situación. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá informar 60 días corridos de vigencia de este convenio, los montos que aportará para la implementación de los Programas. Lo anterior deberá ser informado mediante Oficio dirigido a la Dirección Regional respectiva. La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

- 1. Rendición de cuentas.** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que éste imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar, a lo



menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos deberá realizarse por cada Programa que sea objeto de este convenio, de manera separada, debiendo indicar expresamente el Programa que se está rindiendo.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia de que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución de los Programas, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.

Sistema de rendición electrónica de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, el Municipio garantiza facilitar y



otorgar todas las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de sus funciones.

- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

SEXTO: CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

1. Contratación.

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en el convenio y sus anexos. La contratación de los profesionales que se desempeñarán en los Programas deberá observar las siguientes reglas:

La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones desde el inicio de la implementación del convenio acordado por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2023, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación.

La contratación de los equipos de trabajo se puede realizar a través de contrata, código del trabajo, honorarios u otro mecanismo que disponga la municipalidad. Si



la contratación se realizase mediante convenio a honorarios, en el instrumento respectivo se deberá incorporar una cláusula que estipule que los contratados gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, derecho a ausentarse de sus labores por el uso de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación de los Programas, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA podrán requerir informar acerca de las gestiones realizadas y estados de avance de las actividades programadas, de acuerdo a los criterios establecidos por SENDA para sus procesos de monitoreo y evaluación de programas.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales y las Corporaciones Municipales, en caso de corresponder. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones, y a asistir a las actividades que SENDA determine.

En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2023, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución de los Programas en el equipo de profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dichos fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:



- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de los respectivos equipos de los Programas, en consideración a la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos de los Programas, en consideración a la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet. Deberá disponer además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.
- Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes, mobiliario y dependencias en general.

Para estos efectos de determinar que se cumple con los estándares de seguridad, el equipamiento y la infraestructura, la Municipalidad se obliga a autorizar el ingreso de funcionarios de SENDA, a la dependencia respectiva en la que se desempeñen los profesionales, con el objeto de verificar el cumplimiento de estas condiciones, previa comunicación escrita del Director Regional, en la que se señale la fecha y funcionario que asistirá. El funcionario que asista deberá levantar un acta dejando constancia del estado de cumplimiento de estas obligaciones.

2. Selección de profesionales.

El procedimiento de postulación a utilizar para contratar a los profesionales del equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

En el evento que un profesional se desempeñare con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA. El Director Regional podrá rechazar dicha solicitud, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de orientaciones técnicas, casos en que se procederá a realizar el procedimiento de selección. El Director Regional no podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas.

La municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles cuando se produzca una vacancia en el equipo comunal.

El municipio se obliga a iniciar el proceso de selección para la contratación del nuevo profesional en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el momento de



la vacancia. Para realizar un proceso de selección, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos de orientaciones técnicas. En las bases, podrá determinarse que los cargos se provean mediante alguna de las siguientes formas:

- ✓ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
 - ✓ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
 - ✓ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, periodo durante el cual se recibirán antecedentes y se podrá postular (plazo indicado en el respectivo anexo y a falta de éste, un mínimo de 5 días hábiles) y la documentación requerida.
-
- La Municipalidad, en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, indicado en los anexos de selección.
 - Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por el Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, un representante del Área de Prevención de la Dirección Regional de SENDA, un representante del Municipio y el Coordinador(a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección. En el evento que no existiese Coordinador comunal, este miembro de la comisión no será reemplazado.
 - Se aplicará una pauta de evaluación que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, en el anexo de selección que corresponda.
 - Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".
 - Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección, de todos



los participantes, y consignando las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes, quienes conformarán una terna.

- La comisión seleccionadora, de común acuerdo, deberá seleccionar una de las personas que compongan la terna. En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, será atribución del Director(a) Regional de SENDA respectivo o quien este designe, dirimir los empates o declarar desierto el concurso, según lo estime pertinente, debiendo dejarse constancia de ello.

2.1 Ratificación.

- La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento del proceso de selección. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, debiendo declarar desiertos aquellos procesos que no observen el procedimiento descrito.
- Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

2.2 Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad.

El contrato a suscribir con la persona seleccionada, por parte de la municipalidad, podrá ser mediante las modalidades honorarios a Suma Alzada, Contrata, Código del Trabajo u otra modalidad que determine el Municipio. A cada expediente de contratación, la Municipalidad deberá mantener la siguiente documentación, la cual podrá ser requerida por SENDA:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, postítulos), cuando los hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.



3. Término anticipado de contratación de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos de la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad. Esta solicitud será vinculante para la Municipalidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

SÉPTIMO: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y monitoreo de gestión para asesorar la implementación de las diversas etapas de sus Programas en la Municipalidad, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. Estas instancias deberán reflejarse en al menos dos reuniones al año con el (la) Alcalde(sa) o la respectiva contraparte municipal.

En dicho contexto, SENDA realizará monitoreo y asesoría especialmente en los ámbitos del desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes económicos que realice la Municipalidad, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En este sentido, la Dirección Regional respectiva de SENDA podrá entregar directrices técnicas a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las cuales serán vinculantes para estos y para la Municipalidad.

OCTAVO: INFORMES. La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.



Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.



Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2023.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONVENIO. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Si la Municipalidad no inicia o suspende la ejecución de uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula quinta y sexta de este instrumento y a las acciones, planificación, actividades y requerimientos técnicos expresados en los Anexos de Orientaciones Técnicas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.



Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaren eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.



DÉCIMO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de **Temuco** y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS. A fin de supervisar y llevar a cabo las obligaciones contenidas en este convenio, las partes podrán acordar designar a sus respectivas contrapartes técnicas, sin perjuicio de los coordinadores, profesionales y equipos de trabajo señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de Programas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don **Jorge Bravo Cuervo**, en su calidad de Director Regional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región De La Araucanía consta en Resolución Personal N° 1541, modifica resolución de personal N° 1465 de 2022, por Dir. Reg. de La Araucanía. Santiago, 28 de octubre del 2022.

La representación con la que comparece su Alcalde don **Mario Hernán González Rebolledo**, consta en Acta complementaria de proclamación, de fecha 28 de junio de 2021, Tribunal Electoral Regional, IX Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones técnicas para la implementación de la iniciativa “SENDA Previene 2023”

I. ÉNFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE 2023

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, cuenta con el desafío de ir avanzando hacia políticas públicas aplicables a las demandas locales desde un enfoque territorial.

En específico, se espera que para los próximos tres años se avance en la generación de mecanismos integrales de prevención del consumo con especial énfasis en la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA).

El primer paso para la creación de este mecanismo integral o sistema de prevención será la integración de la oferta preventiva de SENDA y del Modelo Islandés Planet Youth. El Modelo Islandés es una estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan. Para esto, se busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común, que comprometa a autoridades, familias, establecimientos educacionales, sector privado y sociedad civil en general.

El Modelo pone atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Asimismo, es fundamental un actuar coordinado entre diferentes organismos del Estado presentes en la comuna, por tanto, la identificación de éstos y articulación del trabajo se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene en el territorio.

Prevención como Continuo de Atención

La política pública de prevención del consumo de sustancias se enmarca dentro de un proceso continuo de atención que requiere intervenciones integrales y que abarcan al individuo, su familia, la escuela, el trabajo y la comunidad. El abordaje integral se orienta a la promoción de culturas preventivas en estos contextos y a la conformación de comunidades y actores preventivos capaces de atender situaciones de riesgo, movilizar recursos locales en complemento a los aportes del Estado y proponer instancias para aumentar los factores protectores.



De este modo, SENDA entiende la prevención como un conjunto de procesos que buscan promover el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde este, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, jóvenes y adultos), familiares y colectivos (organizaciones y comunidades).

El consumo de alcohol y otras drogas es un fenómeno complejo y que es consecuencia de múltiples factores, por lo que el trabajo que se espera desarrollar es una priorización de los factores protectores y de riesgo a trabajar, utilizando la información local que levantan los distintos instrumentos que el Modelo considera. Esta priorización se fortalece mediante el trabajo de articulación y coordinación con todos aquellos organismos e instituciones de gobierno que tienen algún grado de incidencia en la prevención del consumo de sustancias en NNAJ. Así, el trabajo intersectorial se convierte en un eje estratégico y fundamental para la implementación de las estrategias de prevención propuestas.

II. EJES ACCIÓN.

Diagnóstico comunal.

El proceso de confección o actualización diagnóstica comunal es parte importante de los insumos que garantizan una toma de decisión informada y es el elemento que brinda mayor información sobre la realidad local, lo que permite y facilita el diseño y la adecuación programática. Los diagnósticos son una herramienta cuyo objetivo es identificar y delimitar un problema, de manera tal de contar con la caracterización del contexto sobre el cual se debe trabajar e identificar recursos humanos, materiales, financieros, organizacionales/institucionales y sociales, que pueden o deben ser movilizados. Los equipos SENDA Previene cuentan con datos comunales generales que orientan el quehacer en el territorio, información de los estudios nacionales para población general y población escolar y también con los resultados de la encuesta "Juventud y Bienestar", entre otros insumos, para orientar la acción que permita fortalecer los factores protectores y mitigar los factores de riesgo en la comuna.

Aplicación Encuesta Juventud y Bienestar

La aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar", encuesta anónima, confidencial y auto administrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de II° medio de la comuna. Esta encuesta permite conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta, disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos desde el Nivel Central de SENDA, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados. Para 2023 no se considera la aplicación de esta encuesta.

Desarrollo y/o fortalecimiento de una mesa comunal.



Para trabajar operativamente los temas de consumo de drogas a nivel comunal se espera que las comunas que cuentan con equipos SENDA Previene fortalezcan o constituyan mesas comunales de drogas.¹

Las mesas comunales constituirán una instancia para promover un trabajo colaborativo entre SENDA, los ciudadanos y otros actores de forma más directa y cercana, donde se analiza la información diagnóstica local y desarrollan planes de trabajo que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores y al abordaje de los factores de riesgo que se prioricen.

Las mesas de trabajo comunales deberán estar conformadas por: representantes municipales, representantes de educación, representantes de salud, representantes de infancia, representantes de INJUV o programas relevantes para el bienestar de NNAJ presentes en el municipio, representantes de seguridad pública, y representantes de organizaciones de la sociedad civil y academia, entre otros.

El rol de las mesas comunales es:

- Conocer y analizar las redes de actores clave que podrían contribuir al desarrollo de estrategias de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Comprometer a autoridades locales y actores comunales claves, para el desarrollo de estrategias para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Analizar datos comunales de la encuesta Juventud y Bienestar y de otras fuentes de información sobre los factores protectores y de riesgo para la salud de los niños, niñas y adolescentes y para el consumo de alcohol y otras drogas.
- Identificar y articular recursos regionales y comunales para el desarrollo e implementación de estrategias y programas preventivos.
- Promover la movilización comunitaria de actores clave para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión de calidad de los programas

- Coordinación y desarrollo de mesa de trabajo en la que participan distintos actores públicos y privados (enero - diciembre 2023).

Además de coordinar la mesa comunal en la temática de drogas, se espera la participación del SENDA Previene en otras instancias de trabajo intersectorial en la comuna.

Para este objetivo es fundamental contar con la participación del coordinador/a SENDA Previene en instancias locales vinculadas a estas temáticas. Su participación en estas instancias está centrada en apoyar el trabajo del Intersector y difundir e informar los diversos programas u otras iniciativas que SENDA implementa a nivel local.

¹ Si la comuna cuenta con alguna instancia establecida donde se reúnan los actores incumbentes y donde sea pertinente tratar los temas de drogas, se sugiere no establecer nueva institucionalidad, sino que abordar los temas en las instancias ya establecidas de modo de no duplicar.



Las principales instancias en las que deberá participar el coordinador/a SENDA Previene, son las siguientes:

- Consejo Comunal de Seguridad Pública, acompañando a la Dirección Regional de SENDA.
- Mesas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.
- Reuniones y otras instancias públicas o privadas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.

El rol del coordinador/a SENDA Previene será netamente informar y/o comprometer acciones dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, deberá realizar seguimiento y monitoreo de las acciones comprometidas.

Planificación de la oferta programática SENDA en el territorio.

A partir del trabajo de la mesa comunal se deben elaborar planes de trabajo.

Los planes de trabajo deben incluir, pero no se limitan a la implementación de la oferta de programas preventivos disponibles por el SENDA. La mesa debe buscar el compromiso de todos los actores involucrados, para articular su oferta y esfuerzos en torno a los objetivos preventivos que se busca en los espacios y ejes de trabajo.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión de calidad de los programas

- Desarrollo/Actualización del Plan de Acción Preventivo Comunal (enero - abril 2023).
- Implementación del Plan de Acción Preventivo Comunal (enero a diciembre, con un periodo de planificación de dos años).
- Monitoreo del Plan de Acción Preventivo Comunal (semestral).

Para organizar el trabajo de los planes se organizará la oferta preventiva territorialmente en ejes o espacios de desarrollo, entendidos como los espacios físicos y sociales en donde las personas habitan y se relacionan.

Se identifican tres espacios de desarrollo: educacional, laboral y barrial, y el eje de Parentalidad que se desarrolla transversalmente.

Espacio Educativo

Considera la gestión preventiva al interior de establecimientos educacionales, preferentemente, aunque no exclusivamente, en establecimientos educacionales públicos de enseñanza parvularia, básica y media que cumplan con los criterios de focalización establecidos.

Para el desarrollo de la gestión en este espacio se cuenta con los siguientes programas:

1. Programa PrePARA2.



Propósito: Factores de riesgo disminuidos y factores protectores incrementados en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

El programa tiene 4 componentes que se aplican de manera organizada en establecimientos educacionales como unidad de intervención:

- a. Desarrollo universal de competencias sociales preventivas: mediante una estrategia on y offline, aplicable a todos los niveles de los establecimientos educacionales del país. Esta modalidad representa un cambio cultural para los establecimientos educacionales que se hace necesario atender durante el año 2023 para resguardar el efectivo desarrollo de competencias sociales preventivas con estudiantes de todo el país, mediante procesos de acompañamiento y capacitación en la materia (reuniones, asesorías y acompañamiento telefónico).
- b. Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias: Mediante el fortalecimiento de reglas explícitas y normativas implícitas para el logro de culturas preventivas en los establecimientos educacionales.
- c. Prevención selectiva del consumo de sustancias: mediante el desarrollo de levantamientos diagnósticos, talleres y actividades con colectivos de estudiantes con intereses, historias y recursos comunes en situación de vulneración para el desarrollo de factores protectores.
- d. Prevención indicada del consumo de sustancias: mediante el desarrollo de levantamiento de información diagnóstica, acompañamiento a la medida y consejería individual a estudiantes que acumulan factores de riesgo para el desarrollo de factores protectores.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Desarrollo de procesos de sensibilización y firma de cartas de compromiso: los equipos deberán desarrollar el proceso de sensibilización y firma de cartas de compromiso (enero a marzo de 2023).
- Componente 1: desarrollo de capacitación para apoyar la implementación de Continuo Preventivo para Establecimientos Educacionales (marzo a agosto del 2023). Las capacitaciones deberán considerar las temáticas desarrolladas hasta ahora en el área de Prevención y podrán ser implementadas de manera telemática o presencial.
- Implementación de estrategia de intervención Continuo Preventivo online u offline (junio a diciembre del 2023). La implementación considera la aplicación de rúbrica ex ante, desarrollo de sesiones y aplicación de rúbrica ex post.
- Componente 2: identificación de niveles de desarrollo en establecimientos educacionales (marzo a junio 2023) y sensibilización a la comunidad educativa sobre Circular N° 482/18 de la Superintendencia de Educación mediante un taller participativo (julio a septiembre del 2023).
- Componente 3 y 4²: instalación/reinstalación componentes Prevención Selectiva e Indicada con Equipo Directivo (marzo a junio 2023 y trabajo con la comunidad educativa

² Los componentes 3 y 4, se implementan sólo en aquellas comunas que cuentan con duplas de profesionales Prepara2.

para la implementación de pauta de identificación de factores protectores y de riesgo en estudiantes (marzo a mayo 2023).

- Implementación de los componentes 3 y 4 del programa en establecimientos educacionales (abril a noviembre 2023).
- Asesoría, monitoreo y evaluación: informe semestral del programa establecido por convenio y evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por convenio (junio y diciembre del 2023).

2. Desarrollo de competencias sociales y emocionales en NNAJ

Propósito: Con respecto a los talleres a realizarse indistintamente en cualquier establecimiento educacional en que los equipos comunales estimen pertinente aumentar o fortalecer sus competencias sociales y emocionales en NNAJ, es posible tener presente lo siguiente:

- a. Sensibilización de la comunidad educativa en prevención del consumo de alcohol y drogas: Este componente se dedica a convocar a la comunidad para que participen de instancias de sensibilización, con el fin de compartir información sobre consumo y abuso de alcohol y otras drogas con la entrega y socialización del reporte de resultados de la encuesta Juventud y Bienestar.
- b. Intervención promocional y de prevención universal del consumo de alcohol y drogas en población en edad escolar: Este componente busca desarrollar competencias sociales y emocionales en niños, niñas y adolescentes, para la prevención del consumo de sustancias, mediante talleres que fortalezcan los factores protectores presentes en el medio ambiente.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Envío de reportes de resultado de la Encuesta Juventud y Bienestar: los equipos deberán enviar a los establecimientos educacionales, participantes del proceso de diagnóstico en 2022, sus reportes escolares Juventud y Bienestar (enero a abril de 2023).
- Componente 1: desarrollo de instancias de sensibilización a la comunidad educativa de los reportes escolares (enero a mayo de 2023).
- Acompañamiento y revisión de Planes de Acción Escolares: en consideración a la oferta preventiva y equipos comunales/regionales disponibles, los equipos pueden: (i) Generar un proceso de cierre con el establecimiento en caso de no continuar el trabajo; (ii) Generar un proceso de acompañamiento mediante distintas estrategias preventivas que permitan avanzar en la incorporación del EE en el programa PrePARA2 para el año 2024 o; (iii) Velar para que los establecimientos educacionales cuenten con las herramientas necesarias para la integración de sus Planes de Acción Preventivo Escolar con los Planes de Fortalecimiento. (enero a julio de 2023).
- Componente 2: desarrollo de talleres para promover el desarrollo de factores protectores. (marzo a noviembre de 2023).

Espacio laboral



Considera la gestión preventiva al interior de organizaciones laborales. Esta gestión se realiza mediante la implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV).

1. Programa Trabajar con Calidad de Vida

Propósito: Instituciones públicas y empresas privadas incorporan una cultura preventiva en temas de drogas y alcohol.

El programa se desarrolla a través de cinco componentes distintos, complementarios entre sí en cierta medida. Estos son:

- a. Intervención en instituciones públicas y empresas privadas medianas y grandes.
- b. Intervención en Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).
- c. Intervención en Micro y Pequeñas Empresas (MIPE).
- d. Instalación de Estrategias Preventivas (HPP, ver desarrollo de Parentalidad).
- e. Promoción y difusión de prácticas preventivas.

Se espera que cada comuna que cuenta con un equipo Previene pueda trabajar uno de estos componentes. En el caso de aquellas comunas que cuentan con profesional de Parentalidad, se espera que el componente que se trabaje sea el de Instalación de Estrategias Preventivas (HPP), y que sea este profesional el responsable de llevar adelante esta tarea. En las otras comunas, se revisará con la Dirección Regional la factibilidad de realizar alguno de estos componentes.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

Componente 1:

- Sensibilización y convocatoria de organizaciones laborales para postulación al programa (primer trimestre 2023).
- Inscripción de organizaciones al programa (primer trimestre 2023). - Firma de acuerdos de colaboración (mayo 2023).
- Desarrollo de diagnóstico (organizaciones nuevas y continuidad) (30 julio 2023).
- Desarrollo de protocolo de actuación para consumo y detección temprana (organizaciones de continuidad) (31 agosto 2023).
- Desarrollo de política preventiva (organizaciones nuevas: 15 noviembre 2023)
- Desarrollo de plan de acción (organizaciones nuevas y continuidad) (15 noviembre 2023).

Componente 2:

- Convocatoria a organizaciones para postulación al programa (abril 2023).
- Firma de carta compromiso (31 mayo 2023).
- Capacitación de organizaciones y elaboración de estrategia preventiva (13 agosto 2023).
- Implementación de estrategias preventivas en organizaciones (15 de noviembre 2023).

Componente 3:

- Convocatoria a organizaciones para postulación al programa (abril 2023).
- Firma carta de compromiso (31 mayo 2023).
- Entrevista con empleador para presentación de temáticas (30 junio 2023).
- Implementación de talleres en temáticas preventivas (15 septiembre 2023).



Componente 4:

- Convocatoria a organizaciones para participación en estrategias de Habilidades Preventivas Parentales (HPP), Prevención en Rubros, Cursos Online, PrePara Laboral (primer trimestre 2023).
- Firma carta de compromiso para implementación de HPP (abril 2023).
- Capacitación de facilitadores/as en HPP (junio a julio 2023).
- Réplica talleres de HPP en organizaciones (junio a noviembre 2023).
- Las réplicas de talleres no podrán iniciar posterior al mes de agosto.

Componente 5:

- Definición y gestión de actividades de buenas prácticas laborales (seminarios, webinars, jornadas de capacitación, boletines, memorias, etc.) (31 mayo 2023).
- Desarrollo de buenas prácticas laborales (hasta 15 noviembre 2023).
- Evaluación actividad de buenas prácticas laborales (30 noviembre 2023).

Espacio Barrial

Para efectos de la gestión preventiva se entenderá como un barrio, un sistema o grupo social de raíz local, diferenciable en base a características e intereses compartidos por sus miembros, y que responde a subsistemas que incluyen: localidad geográfica (vecindad), interdependencia e interacción psicosocial estable y sentido de pertenencia e identificación con sus símbolos e instituciones.

La noción de barrio se entenderá no sólo como una subdivisión territorial de la comuna, sino también considera el componente identitario de sus habitantes.

Se propone que la prevención en este espacio se desarrolle a través de la estrategia de movilización comunitaria que integra todas las acciones desarrolladas por el equipo SENDA Previene en cada barrio focalizado.

Para el año 2023 se espera que las comunas que actualmente implementan este trabajo continúen haciéndolo, pero no es requisito para este año incorporar nuevos barrios.

Para la inclusión de barrios nuevos se sugiere contemplar aspectos como necesidad presente en el territorio, focalización territorial realizada por el gobierno local, formación e interés del equipo de implementación SENDA, entre otros.

1. *Iniciativa de movilización comunitaria*

Propósito: Comunidades fortalecidas en su nivel de movilización comunitaria para abordar la prevención, promoviendo el involucramiento activo de los miembros y grupos de la comunidad en la planificación y ejecución de las acciones preventivas.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Identificación y focalización de barrios (primer trimestre 2023).
- Sensibilización de actores locales y vinculación con la comunidad (abril 2023).
- Conformación de Grupa Barrial Preventivo (segundo trimestre 2023).
- Aplicación de instrumento para levantamiento índice de movilización comunitaria (agosto 2023).



- Barrios nuevos y de continuidad que corresponda.
- Elaboración/Actualización de Plan de Acción con la Comunidad (hasta el 15 de noviembre 2023).
- Implementación de plan de Acción con la Comunidad en barrios de continuidad (hasta el 15 de noviembre 2023).
- Implementación de estrategias comunitarias y familiares (hasta el 15 de noviembre 2023).

Parentalidad

La Parentalidad, en el contexto de implementación del Sistema de Prevención es entendida como un elemento clave para la gestión preventiva y se desarrollará a través de las distintas estrategias con las que cuenta SENDA (programa de Parentalidad, HPP y estrategias comunitarias y familiares) desplegada en todos los espacios de desarrollo antes definidos, a saber, educacional, laboral y barrial. La selección del programa o estrategia a utilizar en cada espacio estará acorde a las necesidades y recursos territoriales identificados por el SENDA Previene, en conjunto con los equipos SENDA Regional.

1. Programa Parentalidad.

Propósito: Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ de 9 a 14 años.

Contempla los siguientes tres componentes:

- a) Sensibilización: consiste en la entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.
- b) Formación de actores clave: enfocado en el despliegue de la estrategia preventiva a nivel local.
- c) Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y competencias: dirigido a padres, madres y otros adultos cuidadores, para aumentar su involucramiento parental.

Además, y a partir del año 2023, los profesionales de Parentalidad serán responsables de implementar el Habilidades Preventivas Parentales (HPP) del TCV. Este componente se desarrolla en ambientes laborales y busca fortalecer el rol de padres, madres y adultos cuidadores como agentes preventivos en niños, niñas y adolescentes desarrollando habilidades parentales y actitudes que promuevan una cultura preventiva y estilos de vida saludables. La población objetivo corresponde a padres, madres y adultos cuidadores de NNAJ de 9 a 14 años.

Fechas e hitos clave de ejecución 2023. Los plazos aquí establecidos son los plazos máximos de ejecución. Los equipos regionales podrán adelantar las fechas acá consignadas para mejorar la gestión y calidad de los programas.

- Componente 1: presentación del programa a representantes de las distintas entidades (enero a marzo del 2023).
- Componente 2: capacitación a actores clave en gestión preventiva e involucramiento parental (enero a marzo del 2023).
- Componente 3: Realización de talleres (marzo a noviembre del 2023). Dos ciclos de 30 PMAC total: 60 PMAC por comuna (incluye ex ante y ex post).



- Componente 4 de TCV: Habilidades Preventivas Parentales (HPP).
 - Convocatoria a organizaciones para participación en estrategias de HPP (primer semestre 2023).
 - Firma carta de compromiso para implementación de HPP (30 abril 2023).
 - Capacitación a facilitadores en HPP (31 agosto 2023).
 - Réplica de talleres de HPP en organizaciones (30 noviembre 2023).
 - Asesoría, monitoreo y evaluación: informe semestral del programa establecido por convenio y evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por convenio (junio y diciembre del 2023).

Además de la oferta programática preventiva de SENDA, la que se organizará en Planes de Acción elaborados por la Mesa Comunal, se espera que los SENDA Previene también puedan implementar acciones programáticas de tratamiento y de integración social:

Integración social.

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan en articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Tratamiento.

Se espera que durante 2023 se retome paulatinamente la implementación del proceso de detección temprana y derivación asistida a tratamiento.

En específico, se espera que el Equipo SENDA Previene pueda establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recepcionada por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación de un instrumento de tamizaje cuando corresponda y referir al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

Desde el nivel central se está trabajando en un sistema que permita a los equipos comunales, con el apoyo de la Dirección Regional, reportar los casos a los que se aplica un instrumento de tamizaje y el resultado de esta aplicación.

Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión.

Apoyo y gestión de iniciativas de difusión.

En este ámbito es primordial dar a conocer y mantener informada a la comunidad de las diferentes acciones que SENDA desarrolla a nivel local. Para ello, se requiere el apoyo y la gestión en las actividades o iniciativas de difusión nacional, regional o comunal que cuenten con un contenido



preventivo asociado al consumo de alcohol y otras drogas, esto principalmente a través de medios de comunicación y redes sociales.

Con respecto a los medios de comunicación, se espera que los equipos SENDA Previene apoyen la gestión de prensa definida por el equipo regional y realicen actividades de difusión en prensa para mostrar, divulgar e informar directamente sobre las acciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas que se están realizando en la comuna o región, coordinando y validando su trabajo de manera permanente con el área pertinente del equipo regional. Así también deberán destacar y realizar publicaciones de las visitas, actividades de SENDA o apariciones de la autoridad nacional y/o regional. Dicha difusión se deberá realizar en medios tales como: radios, televisión, prensa escrita o medios online locales. En el caso de entrevistas concertadas, estas deberán ser avisadas, coordinadas y visadas por el equipo regional pertinente (Comunicaciones u otro que se designe para estos fines).

En relación a las redes sociales, los equipos SENDA Previene, no solo deberán difundir y publicar el material que se les provee desde el nivel central y las direcciones regionales (campañas informativas, entre otros), sino que también deberán generar contenidos cifiéndose estrictamente a los lineamientos comunicacionales de SENDA (especificados en los manuales de trabajo) para posteriormente compartirlo en sus cuentas de rr.ss. De esta manera informarán allí el material sobre las actividades realizadas por el equipo SENDA Previene, generando contenido periódico y fidelizando a sus seguidores en redes.

Las cuentas de redes sociales oficiales del equipo SENDA Previene, deberán ser informadas a la Dirección regional para el monitoreo permanente. En el caso de presentar problema y/o dificultad para concretar la creación y/o administración de las cuentas, se deberá informar a la brevedad a la Dirección Regional - comunicaciones.

Con respecto a los hitos de comunicación obligatorios, se destacan los siguientes:

- Difusión de la Campaña preventiva de Verano: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión del Mes de la Prevención: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva Fiestas Patrias: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva de Fin de Año: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.

Respecto de estos hitos, los equipos SENDA Previene, deberán seguir y dar continuidad a los lineamientos de nivel nacional o regional para el desarrollo de estos grandes hitos comunicacionales preventivos. Lo que, en ningún caso, evita que sean justamente los equipos comunales o regionales los que realicen generación de contenidos, campañas o iniciativas propias, teniendo siempre en cuenta que éstas deberán ser conversadas y autorizadas por las direcciones regionales.

Asimismo, será obligación de los equipos SENDA Previene reportar sus actividades y/o iniciativas de difusión a los equipos regionales, y a su vez será responsabilidad de estos reportar a la dirección nacional de SENDA.



Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión.

Planificación comunal anual.

El proceso de planificación institucional se desarrolla en los tres niveles de SENDA: central, regional y comunal. En el caso de la planificación comunal, es responsabilidad del coordinador/a Previene, con el apoyo de la Dirección Regional, la elaboración de esta. La planificación comunal se debe realizar durante el primer trimestre del año y estar finalizada y cargada en SIGTE a más tardar el 20 de marzo de 2023.

Es también responsabilidad del coordinador/a Previene el seguimiento de la planificación, y levantamientos de nudos críticos al nivel regional, en caso de ser necesario.

Elaboración Informes Técnicos Semestrales (ITS)

Se elaboran dos Informes Técnicos al año. Estos reportes permiten dar seguimiento al desarrollo de la planificación comunal. Los informes se realizan a través de la plataforma digital SIGTE. Estos están a cargo de los Encargados Territoriales Regionales.

Retroalimentación Coordinadores(as) SENDA Previene

Proceso que se realiza dos veces al año y del que participan el Encargado Regional Territorial y la contraparte municipal. Para el proceso 2023 se utilizará una nueva pauta que estará disponible en una planilla Excel vía Google Drive.

Será el Encargado Regional Territorial el responsable de realizar la carga de la información a la planilla.

Mesa Técnica SENDA Previene (Asesoría técnica).

Se espera que durante 2023 cada región realice al menos 4 reuniones de la Mesa Técnica Regional, quedando bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales el definir las fechas de realización, que deben ser informadas a más tardar a los coordinadores/as Previene durante febrero 2023 mediante correo electrónico. Es responsabilidad del coordinador/a Previene participar de estas reuniones, y asegurar la participación de otras personas del equipo, según lo solicite la Dirección Regional.

Asesorías en terreno

Se espera que durante 2023 se haga un énfasis en el trabajo de asesoría presencial, para lo cual las direcciones regionales deben elaborar un plan de asesorías que considere al menos reuniones bimensuales con el equipo del SENDA Previene en la oficina de éste.

Perfil de Cargos

- 1. Coordinador Comunal Equipo Previene.**



1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene
Ubicación	Municipalidades
Personal a cargo	Si
Maneja presupuesto	Si
Monto a administrar	Depende del municipio

2. Objetivo del cargo

Objetivo del cargo
Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a resultados y generación de valor público. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. Funciones del cargo

Funciones Principales
1. Mediante una gestión efectiva a nivel local, asegurar la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna, acorde a la planificación y orientaciones técnicas establecidas.
2. Generar y/o potenciar una articulación con los actores relevantes del territorio, mediante el establecimiento y/o fortalecimiento de instancias ya existentes para desarrollar estrategias en torno a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, Identificando y coordinando la oferta programática existente.
3. Generar una vinculación con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión, participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.
5. Gestionar y monitorear los procesos administrativos de la implementación de los programas de SENDA de manera eficiente, de acuerdo al presupuesto asignado.
6. Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Dirección Regional, generar reportes y alertas de manera oportuna respecto de temáticas atinentes al Servicio, incluidas respecto a las iniciativas/ actividades de difusión generadas.
7. Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Sociología - Psicología - Trabajo Social - Administrador Público - Cientista político Otras afines: Administrador Público.



	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.
Experiencia Laboral	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> - Área de planificación y gestión de recursos - Sector Público - Área comunitaria - Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. - Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial. 	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> - Planeación y organización - Trabajo colaborativo - Comunicación interpersonal - Orientación estratégica - Capacidad para articular redes - Pensamiento analítico - Adaptación al cambio - Manejo de crisis y contingencia - Probidad - Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Trabajo en redes y en el ámbito público. • Gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Manejo de relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	

2. Apoyo Equipo Previene (24.03.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Equipo Previene – Prevención Ambiental y Universal
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2. OBJETIVO DEL CARGO



Objetivo del cargo

Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención ambiental y universal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1 Apoyar al Coordinador/a Previene en la implementación de un Plan de Acción Preventivo, que articule y focalice las estrategias de intervención según los factores detectados.
2. Apoyar al Coordinador Previene en la implementación de la oferta preventiva de SENDA, en espacios de Desarrollo Educativos, Laborales y Barriales acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador Previene.
5. Apoyar en la participación con el Intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo del ámbito comunitario para fomentar el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol.
6. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador Previene.
7. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia profesional de al menos 1 año en el sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa del profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: - Sociología - Psicología - Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de programas públicos. • Sector Público • Ámbito comunitario • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. • Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares • Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. • Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. 	



	<ul style="list-style-type: none"> • Abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo en equipo. • Capacidad de trabajo en redes y en el ámbito público. • Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Disposición al trabajo en situaciones de estrés, alta presión y tolerancia a la frustración. • Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA

3. Apoyo Equipo Previene (24.03.055).

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Equipo Previene – Prevención Ambiental y Universal
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención ambiental y universal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

1. Apoyar al Coordinador/a Previene en la implementación de un Plan de Acción Preventivo, que articule y focalice las estrategias de intervención según los factores detectados.
2. Apoyar al Coordinador PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA, en espacios de Desarrollo Educativos, Laborales y Barriales acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador PREVIENE.
5. Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo del ámbito comunitario para fomentar el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol.



6. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.

7. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia profesional previa de al menos 1 año en el sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa del profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: - Sociología - Psicología - Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de programas públicos. • Sector Público • Ámbito comunitario • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. • Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares • Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. • Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. • Abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico. 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo en equipo. • Capacidad de trabajo en redes y en el ámbito público. • Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Disposición al trabajo en situaciones de estrés, alta presión y tolerancia a la frustración. • Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	



4. Profesional Parentalidad

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Previene – Parentalidad
Unidad orgánica	Área Prevención
Jefe directo	Coordinador/a Comunal Equipo Previene

2. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. FUNCIONES

Funciones Principales
8. Apoyar al Coordinador/a PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas y fortaleciendo los factores protectores, mediante la vinculación efectiva con el entorno en temáticas tales como niñez, adolescencia y juventud, y/o Parentalidad.
9. Planificar procesos de trabajo en prevención.
10. Diseñar e implementar actividades de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de la población atendida.
11. Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
12. Generar informes de avance de gestión e implementación.
13. Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).
14. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
15. Ejecutar y apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
16. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador/a PREVIENE.
17. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
18. Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Funciones específicas Profesional Parentalidad (en espacios educacional, laboral y barrial)
1. Instalar estrategias de intervención preventiva en el ámbito parental.
2. Desarrollar un proceso de intervención dirigida a padres, madres y adultos cuidadores, considerando convocatoria, diagnóstico, intervención y evaluación para el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, según espacio de desarrollo (educacional, laboral, barrial).
3. Elaborar e implementar actividades preventivas acordes para padres, madres y adultos cuidadores.



5. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa del profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa del profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: Sociología Psicología Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social.
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de programas públicos. • Sector Público • Ámbito comunitario • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. • Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares • Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. • Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. • Abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico. 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Trabajo en redes y en el ámbito público. • Gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Manejo de relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	

5. Profesional Preparados.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Profesional de Apoyo Equipo Previene – Prevención Selectiva e Indicada
------------------	--



Unidad orgánica	Área Prevención
Jefe directo	Coordinador/a Comunal Equipo Previene

2. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, desde el desarrollo de intervenciones en prevención selectiva e indicada, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación integrada de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3. FUNCIONES

Funciones Principales
19. Apoyar al Coordinador/a PREVIENE en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas y fortaleciendo los factores protectores, mediante la vinculación efectiva con el entorno en temáticas tales como niñez, adolescencia y juventud, y/o Parentalidad.
20. Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo en prevención selectiva e indicada.
21. Planificar procesos de trabajo en prevención.
22. Diseñar e implementar actividades de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de la población atendida.
23. Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
24. Generar informes de avance de gestión e implementación.
25. Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención).
26. Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
27. Ejecutar y apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
28. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador/a PREVIENE.
29. Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
30. Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Funciones específicas Profesional PrePARA2 (C3 Y C4)
1. Instalar estrategias de intervención preventiva en el ámbito educativo
2. Desarrollar un proceso de intervención dirigida a niños, niñas y adolescentes, considerando convocatoria, diagnóstico, intervención y evaluación para el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, de manera grupal e individual, según ejes de vulnerabilidad.
3. Elaborar e implementar actividades preventivas acordadas para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.

5. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación		Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa del profesional de al menos 1 año en sector público o privado.
	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa del profesional de al menos 2 años en el sector público o



		privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: Sociología Psicología Trabajo Social Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social.
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de programas públicos. • Sector Público • Ámbito comunitario • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial 	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. • Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y familiares • Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. • Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. • Abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico. 	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Trabajo de redes y en el ámbito público. • Gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Manejo de relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA 	



MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE
 PADRE LAS CASAS



JORGE BRAVO CUERVO
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL

40


 GESTIÓN
 TERRITORIAL
 REGIÓN DE LA
 ARAUCANÍA